



CIRCULAR 11 - 0033 30 ENE 2024

DE: ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA - secretaria de Educación y Cultura del Tolima

PARA: DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y SOLICITUDES AL DECRETO No. 1865 de 26 DE DICIEMBRE DE 2023 - ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO

De acuerdo con el DECRETO No. 1865 de 26 DE DICIEMBRE DE 2023 "por medio del cual se determinan las zonas de difícil acceso de los municipios no certificados en educación del Departamento del Tolima para el año 2024 y se definen las sedes de los establecimientos educativos estatales ubicados en dichas zonas rurales", y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el comité en la reunión realizada el día 24 de noviembre de 2023 en el Acta No 01, se informa a los interesados que se establece como fecha máxima para la presentación de reclamaciones y solicitudes, hasta el 28 de febrero de la presente vigencia, con el fin de que soliciten inclusión y/o exclusión, demás inquietudes de las sedes reconocidas conforme a los criterios establecidos en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.4.1.2.

Las solicitudes de inclusión deben tener de anexos, los siguientes documentos:

PRIMERO: Condición # 1 que reza: "Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano", se justificará con evidencia fotográfica y se deberá solicitar a la entidad territorial (Municipio) que certifique que el establecimiento educativo cumple con dicha condición.

SEGUNDO: Condición# 2 que reza: "Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo" se justificará con la Certificación emitida por la entidad territorial (Municipio) donde manifieste dicha condición.

TERCERO: Condición# 3 que reza: "Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria", se justificará por medio de una Certificación emitida por el gremio de transportadores de dicho lugar, y otra emitida por parte de la entidad territorial (Municipio) donde manifieste dicha situación.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



4 - 0033

30 ENE 2024

Se hace claridad, que las solicitudes de inclusión que no cumplan con los parámetros establecidos anteriormente para alguna de las situaciones establecidas en el artículo 2.4.4.1.2 del Decreto No. 1075 de 2015, no serán sujeto de verificación por parte del equipo de Inspección y vigilancia. Las reclamaciones deberán ser presentadas a través de la plataforma SAC de la secretaría de educación **http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec==81** Cordial saludo.

Cordial saludo.

Patricia Pinzón B
ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUSTISTA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó : Manuela Alejandra Pacheco-Técnica Operativa- Oficina Jurídica SED
Revisó: Sayda Castaño – Asesora Ofician Jurídica SED